Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada esq./ Prof. Pascual Sánchez Cáceres
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com
Teléf. 0342 222423

RESOLUCIÓN J.M. N° 74/2022

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE. ROJAS SILVA HASTA EL EMPALME CON LA CIRCUNVALACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ".---

San Pedro de Ycuamandyyú, 02 de junio de 2022.-

VISTO: la Nota I.M. Nº 34/2022 de fecha 01 de junio de 2022, por la cual la Intendencia Municipal solicita a la Corporación Legislativa Municipal la declaración de Interés Distrital del proyecto de "Construcción De Empedrado Sobre La Calle Tte. Rojas Silva Hasta El Empalme Con La Circunvalación En La Ciudad De San Pedro De Ycuamandyyú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es de trascendental importancia la construcción de Empedrado sobre la mencionada calle a fin de unir zonas estratégicas, optimizando así la seguridad vial.----------
Que, según lo establecido en la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, Art. 36. Inc. a) la Junta Municipal tiene la atribución de sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------
Que, la solicitud señalada ha sido estudiada en Plenaria y posteriormente aprobada sobre tablas, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2022.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, REUNIDA EN CONSEJO;

R E S U E L V E

Art 1° **DECLARAR** de Interés Distrital el proyecto de construcción de empedrado sobre la calle Tte. Rojas Silva (iniciando a la altura del Centro Cívico y Deportivo Municipal - ex Diben) hasta el empalme con la Circunvalación, en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú. Capital del II Departamento.----------

Art. 2º **COMUNICAR**, al Intendente Municipal y a donde corresponda. Cumplida, archivar.--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, A UN DIA, DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

JUNTA MUNICIPAL Secretaria San Pedro de Ycuamandyyú

Abog. Mabel Espínola Rodi
Secretaria de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidente San Pedro de Ycuamandyyú

Dr. José Agustín Mendoza Villalba
Presidente de la Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 284/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, CON PREVIA APROBACIÓN DE PLANOS Y COMPUTOS MÉTRICOS, PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 2.921m² DE EMPEDRADO CALLE TENIENTE ROJAS SILVA (INICIANDO A LA ALTURA DEL CENTRO CÍVICO Y DEPORTIVO MUNICIPAL - EX DIBEN HASTA EL EMPALME CON LA CIRCUNVALACIÓN) POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de junio de 2022.-

VISTO: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro según Expediente de Mesa de entrada Nº 291, presentado al Dpto. de Obras en fecha 31 de mayo del corriente, solicitando la aprobación y autorización de la **CONSTRUCCIÓN DE 2.921m² DE EMPEDRADO CALLE TENIENTE ROJAS SILVA (INICIANDO A LA ALTURA DEL CENTRO CÍVICO Y DEPORTIVO MUNICIPAL - EX DIBEN HASTA EL EMPALME CON LA CIRCUNVALACIÓN) POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".----------

Los permisos municipales de construcción serán **Actos Administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1° : **APROBAR Y AUTORIZAR AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, CON PREVIA APROBACIÓN DE PLANOS Y COMPUTOS MÉTRICOS, EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 2.921m² DE EMPEDRADO CALLE TENIENTE ROJAS SILVA (INICIANDO A LA ALTURA DEL CENTRO CÍVICO Y DEPORTIVO MUNICIPAL - EX DIBEN HASTA EL EMPALME CON LA CIRCUNVALACIÓN) POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

Art. 2° : **CONCEDER PERMISO**, para la construcción de empedrado conforme a la ubicación geográfica, cómputos métricos y las especificaciones técnicas para el inicio de la **CONSTRUCCION DE 2.921m² DE EMPEDRADO CALLE TENIENTE ROJAS SILVA (INICIANDO A LA ALTURA DEL CENTRO CÍVICO Y DEPORTIVO MUNICIPAL - EX DIBEN HASTA EL EMPALME CON LA CIRCUNVALACIÓN) POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

Art. 3° : **EXONERAR,** el pago de impuestos a la construcción del presente permiso.----------

Art. 4° : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 5° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendente

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL.